

PRONUNCIAMIENTO N° 23

Pobreza e indigencia en las familias con niñas, niños y adolescentes: es urgente mejorar los ingresos y garantizar la seguridad alimentaria.

Junio 2024

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de su misión de velar por la garantía de derechos de la niñez y adolescencia, y en su rol de control y exigibilidad, da seguimiento desde el inicio de su gestión (2020) y de forma constante, a las condiciones de vida de las chicas y los chicos y, particularmente, de los ingresos de los hogares, en especial los que se encuentran en situación de pobreza o de pobreza extrema.¹

En el contexto actual, la Defensora insta al Estado Nacional, Estados Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:

1. Considerar las políticas que impactan sobre los ingresos laborales y no laborales en función de la protección especial que el Estado le debe a las niñas, niños y adolescentes, y que deben materializarse en fortalecimiento de las familias donde las y los más chicos son criados y cuidados.
2. Ampliar y robustecer la cobertura y suficiencia de la Tarjeta Alimentar (TA), cubriendo adolescentes hasta 17 años, incluyendo a los hijos/as de las/los trabajadores registrados cuyos ingresos no cubren la Canasta Básica Total, y previendo para la prestación un mecanismo de aumento automático.
3. Sostener todas las políticas alimentarias existentes, incluyendo los comedores comunitarios y escolares hasta tanto se resuelvan los altos índices de indigencia e inseguridad alimentaria que pesan sobre las y los más chicos, atendiendo tanto la cantidad como calidad de los alimentos.
4. Robustecer la suficiencia de la Asignación Universal por Hijo (AUH) mediante el pago del 20% retenido de forma actualizada.
5. Armonizar el sistema de la seguridad social elevando los importes de las Asignaciones Familiares (AAFF) en relación con la AUH y modificando los topes

¹ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (mayo, 2021). Pronunciamento N° 3: Sobre la necesidad de garantizar los instrumentos de transferencia monetaria a hogares con niños/as y adolescentes. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-3-Mayo-2021-1.pdf
Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (noviembre, 2021). Pronunciamento N° 8: Informe de situación, sobre condiciones de vida de las y los adolescentes en Argentina. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-8-Noviembre-2021.pdf
Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (octubre, 2022). Pronunciamento N° 12 Ingresos de familias con niñas, niños y adolescentes. Cobertura y suficiencia de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Complemento del 20% anual. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-12-October-2022.pdf
Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (julio, 2023). Pronunciamento N°19. Seguridad Social de Niñas, Niños y adolescentes. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-19-Julio-2023-1.pdf

para que se acople el cobro de AAFP y la deducción del impuesto a las ganancias.

6. Incluir a los adolescentes de 15 años tanto a la TA como al acceso a la Beca Progresar del sistema educativo, evitando el despliegue de políticas punitivas sobre esta franja etaria.

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes emite este pronunciamiento en el entendimiento, basado en la evidencia estadística disponible y proyecciones de entidades de referencia, de que la seguridad alimentaria de infancias y adolescencias en situación de vulnerabilidad está en riesgo y de que las consecuencias de los déficits nutricionales en tales edades son, en gran medida, irreversibles².

Considerando que la provisión de alimentos a las familias, vía directa o a través de organizaciones sociales, del sistema educativo, etc. es clave para compensar el déficit de recursos de las familias cuyos ingresos monetarios son insuficientes para la adquisición de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y la Canasta Básica Total (CBT) - incluso a posteriori de los significativos aumentos establecidos por el gobierno para AUH y TA-, la institución solicitó a autoridades administrativas que no se discontinuara ni suspendiera la entrega de alimentos secos a comedores comunitarios y/o merenderos hasta que la transición a la nueva modalidad de asistencia alimentaria pretendida por el Ministerio de Capital Humano estuviera plenamente operativa.

En el mismo sentido se solicitó a la justicia el dictado de una medida de prohibición de innovar, a fin de no alterar la situación de hecho o de derecho respecto a la entrega de dichos alimentos prevista por Ley 25.724 mediante la cual se crea el "Programa Nacional de Nutrición y Alimentación" en cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

La Defensora, como se explicita en el presente documento, entiende que algunas modificaciones en los programas de transferencias monetarias a hogares con niñas, niños y adolescentes pueden tener un relevante impacto en términos de mejoras de las condiciones de vida y la seguridad alimentaria.

Tanto las acciones antes descriptas como el presente documento se inscriben en un trabajo constante por la garantía de todos los derechos a todas las niñas, niños y adolescentes que habitan nuestro país, en el convencimiento que es necesario no retroceder en el estándar de derechos alcanzados y tal como lo expresó la Defensoría Nacional junto a las defensorías provinciales *"A 40 años de democracia: la deuda es con las infancias y adolescencias."*³

² Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (septiembre, 2021). Pronunciamiento N°7. Seguridad alimentaria para la niñez y la adolescencia: Alimentación saludable y epidemia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-7-Septiembre-2021-1.pdf

³ Pronunciamiento Conjunto A 40 años de democracia: La deuda es con las infancias y adolescencias Agosto de 2023

RESUMEN EJECUTIVO

Según cifras oficiales, en el segundo semestre del año 2023, la pobreza alcanzaba al 58,5% de la población de niñas, niños y adolescentes y la pobreza extrema al 18,9% de ellos y ellas. Si extrapolamos estos datos, que corresponden a la población de los principales aglomerados urbanos, a la población total de Argentina, concluimos que de los 12,2 millones de niñas, niños y adolescentes que relevó el Censo 2022, más de 7 millones serían pobres, de los cuales 2,3 millones serían indigentes. Las niñas, niños y adolescentes que viven en hogares indigentes ven vulnerado su derecho a la seguridad alimentaria en relación con las posibilidades monetarias que tienen las familias de adquirir alimentos.

I - Ingresos en los hogares con niños, niñas y adolescentes

A partir de los datos de pobreza del segundo semestre de 2023, proyecciones realizadas por instituciones académicas y organismos internacionales advierten sobre la suba de la pobreza y la indigencia, estimando que en las niñas, niños y adolescentes, la inseguridad alimentaria severa alcanzaría actualmente al 32,2%⁴ y la pobreza monetaria total al 70,8%⁵.

Si observamos los ingresos en los hogares con niños, niñas y adolescentes, en promedio el peso más alto está dado por los provenientes del mercado de trabajo (81,1%), sea este formal o informal. Por otra parte, el peso de las transferencias del Estado aumenta conforme aumenta el grado de vulnerabilidad del hogar.

En relación a los ingresos laborales, tomando el índice de salarios publicado por el INDEC, se observa que las remuneraciones en términos reales sufrieron caídas entre octubre de 2016 y febrero de 2024, tanto en el empleo privado registrado (-27%) y no registrado (-63%), como en el empleo público (-38%). Este descenso estuvo interrumpido por algunos períodos de recuperación (durante el segundo semestre de 2017 y el primer trimestre de 2020, por ejemplo). Es necesario atender el problema de la falta de empleo y el deterioro de los salarios y otros ingresos laborales con impacto directo en las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes.

Desde 2016, las tasas de indigencia y pobreza son mucho más elevadas en el grupo de niñas, niños y adolescentes que en la población adulta. Los niveles de pobreza e

⁴ ODSA-UCA (2024) Nota de divulgación. Deudas sociales estructurales en la sociedad argentina. Colecta anual de Cáritas 2024. Observatorio de la Deuda Social Argentina, Cáritas Argentina, Pontificia Universidad Católica Argentina.

⁵ UNICEF (2024) "Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños, Argentina 2016 - 2023". Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>

indigencia iniciaron una curva ascendente en 2017, con un amesetamiento en 2020, y empezaron a descender a partir de 2021 junto con la ampliación de la cobertura y la suficiencia de la Tarjeta Alimentar (TA), la segunda transferencia monetaria en importancia destinada a las familias con niñas, niños y adolescentes bajo la línea de pobreza después de la AUH.

En 2021, e impulsada por una acción de incidencia de esta Defensoría, la TA sumó a alrededor de 2 millones de chicos y chicas de hasta 14 años, anteriormente excluidos. Desde entonces, la Defensora ha continuado instando al Estado para que haga extensiva la prestación a las y los adolescentes de 15 a 17 años⁶. A partir del primer semestre de 2022, la proporción de niñas, niños y adolescentes que habitan en hogares pobres retomó una tendencia ascendente pasando del 51,5% al 58,5% para finales de 2023. Asimismo, la tasa de indigencia muestra un incremento significativo en el último año, pasando de 12,2% en el segundo semestre de 2022 a 18,9% para finales de 2023, es decir un aumento de casi 7 puntos porcentuales.

En el inicio de 2024 se produjo una escalada de precios, que no fue acompañada por aumentos en los ingresos en igual medida, e impactó negativamente en el poder adquisitivo de las familias, especialmente aquellas de los sectores con menores ingresos. Estudios académicos y de organismos internacionales advierten que las familias con niñas, niños y adolescentes fueron las más afectadas.

En los hogares con niños, niñas y adolescentes, la pobreza y la indigencia se correlacionan con ciertas características del hogar. Así, se observan mayores tasas de pobreza e indigencia cuando el jefe o jefa de hogar está desocupado/a; en los hogares con menor proporción de miembros que perciben algún tipo de ingreso; así como en hogares en los que el jefe tiene menor nivel educativo o es mujer.

Desde la Defensoría observamos cuáles son las distancias que los ingresos de los hogares presentan en relación a las CBT y CBA que marcan las líneas de pobreza e indigencia respectivamente (brechas porcentuales). Dentro del conjunto de niñeces y adolescencias que viven en hogares pobres, el 15,3% lo hacen en hogares cuyos ingresos están muy próximos a cubrir la CBT, mientras que el 21,1% de los niños, niñas y adolescentes vive en hogares que necesitarían, por lo menos, duplicar sus ingresos para superar la condición de pobreza. A su vez, dentro de los hogares no pobres, el 10,3% de los niños, niñas y adolescentes vive en hogares con ingresos apenas superiores a la línea de pobreza. Así, podemos identificar hogares que, debido a las variaciones desacopladas de precios, salarios o transferencias, enfrentan distintos grados de riesgo de no cubrir su canasta básica total. Asimismo, entre los hogares pobres, podemos identificar aquellos cuyos ingresos están significativamente por debajo de dicho umbral.

II- Seguridad social y transferencias del Estado. Cobertura y suficiencia

⁶ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (mayo, 2021). Pronunciamiento N° 3: Sobre la necesidad de garantizar los instrumentos de transferencia monetaria a hogares con niños/as y adolescentes. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-3-Mayo-2021-1.pdf

En los hogares con niños, niñas y adolescentes el 81,1% de los ingresos son laborales y el 8,4% son transferencias del Estado (AUH, TA, becas, entre otras), siendo que en los hogares indigentes las transferencias representan el 29,9% de los ingresos y los laborales el 57,7%. Esto evidencia tanto la importancia de atender el mercado de trabajo - sobre el cual hoy existe preocupación por la caída de los ingresos en términos reales y la pérdida de empleos-, y del mismo modo robustecer las transferencias del Estado que cubren un elevado porcentaje de ingresos de las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

El esquema de seguridad social destinado a niñas, niños y adolescentes está compuesto por tres grandes subsistemas: las Asignaciones Familiares de Trabajadores Registrados (AFFF), la AUH que reciben los trabajadores de la economía informal, trabajadoras de casas particulares y monotributistas sociales (entre otros), y el crédito fiscal sobre el impuesto a las ganancias, dirigido a aquellos trabajadores de altos ingresos o profesionales independientes. La creación de la AUH, en 2009, significó un hito en la ampliación de la cobertura de la seguridad social, y fue después de su implementación que nuestro país tocó el piso en pobreza infantil y adolescente, demostrando que las decisiones políticas oportunas y acertadas modifican los indicadores de pobreza permitiendo la garantía de derechos de forma extendida a la población de niñas, niños y adolescentes.

Además de la cobertura, la Defensora da seguimiento a la “suficiencia” de las transferencias a hogares con niñas, niños y adolescentes como parte de los ingresos en familias con niñas, niños y adolescentes. Al analizar la suficiencia de la TA en serie histórica, vemos una tendencia decreciente respecto a su poder adquisitivo y también se evidencia en qué momentos y ante qué decisiones políticas se generaron subas que permitieron corregir la tendencia, aunque en breves plazos de tiempo. Para mayo de 2024, el importe que se percibe en concepto de TA por cada niño, cubre el 45,9% del valor de esta canasta básica alimentaria. En tanto, la suma de las prestaciones (AUH + TA + 1000 Días) en función de las poblaciones a las que van destinadas y sus importes cubre, a mayo de 2024, el 97,6% de la CBA promedio de la población de 0 a 17 años y el 44% de la CBT de la misma población. Es importante destacar que, si bien la tendencia fue a la caída en la suficiencia, hubo momentos de suba, que se han correspondido con los aumentos de la AUH (que se dan igual que el sistema de previsión social de jubilaciones y pensiones -Ley 27160-) y especialmente con los aumentos de la TA, que se otorgan de forma discrecional, siendo un pedido de la Defensora que la actualización de ese importe sea de forma automática como la AUH y AFFF. También es destacable el descenso abrupto que la suficiencia tuvo en diciembre de 2023, producto de la devaluación y aumento de precios, especialmente de los alimentos, y la recuperación de enero de este año. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos fiscales que realizó el gobierno al duplicar tanto la AUH como la TA y el 1000 Días, en mayo de 2024 la suficiencia de la suma de todas las prestaciones alcanza el 44% del valor de la CBT, y no alcanza aun siquiera el valor de la CBA.

Si sumamos al análisis el impacto de la Beca Progresar, observamos que los más desprotegidos son las y los adolescentes de 15 a 17 años, cuya suficiencia baja a 16.2% y, dentro de este grupo, especialmente los de 15 años, que son quienes no tienen

acceso a la TA ni a la Beca Progresar. Al respecto, la Defensora además de haber logrado una incidencia directa en la ampliación de la Becas Progresar a adolescentes de 16 y 17 años (antes solo la percibían las personas de 18 a 24 años), continúa solicitando a los poderes del Estado las medidas necesarias para cumplir con lo previsto en la Ley 27.726 que, además de asegurar cobertura a adolescentes de 16 y 17 años, promueve el ingreso paulatino de aquellos de 15.

III. Seguridad Alimentaria

A pesar de los avances realizados en los últimos años, de la mano de la TA y la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, los índices crecientes de indigencia requieren especial atención en el tema. Según el último informe publicado por la ODSA-UCA los bajos ingresos tienen un impacto directo en la inseguridad alimentaria del 32,2% de las niñas, niños y adolescentes que viven en las áreas urbanas mientras que el 13,9% padecen inseguridad alimentaria severa y en el caso del AMBA, los valores de la inseguridad alimentaria ascienden al 35% en la población de niños, niñas y adolescentes y al 16,5% en inseguridad alimentaria severa.⁷ Un emergente de estos índices son también los reportes de cámaras empresariales que informan la contracción del consumo de alimentos que aportan proteínas como la carne vacuna⁸ o la leche ⁹ observada en la primera mitad de 2024. A las preocupaciones manifestadas en la suficiencia de los ingresos para la cobertura de la CBA de la niñez y adolescencia ya expresada, se suma en este contexto la decisión del gobierno nacional de discontinuar la entrega de alimentos a comedores y merenderos comunitarios, ante lo cual la Defensora interpuso en el mes de febrero una causa judicial sobre la base de solicitar una medida de no innovar, que permita que la entrega no se interrumpa ante el cambio de modalidad que el gobierno determine.

⁷ DEUDAS SOCIALES ESTRUCTURALES EN LA SOCIEDAD ARGENTINA COLECTA ANUAL DE CÁRITAS 2024.

⁸ [1] <https://ciccra.com.ar/wp-content/uploads/2024/05/Inf-No-279b-2024-abril.pdf>

⁹ [2] <https://www.ocla.org.ar/noticias/30131109-balance-lacteo-a-abril-de-2024>

Pobreza e indigencia en las familias con niñas, niños y adolescentes: es urgente mejorar los ingresos y garantizar la seguridad alimentaria. Evidencia.

Introducción

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de su misión de velar por la garantía de derechos de la niñez y adolescencia y en su rol de control y exigibilidad, da seguimiento desde el inicio de su gestión (2020) y de forma constante, a los ingresos de los hogares en los que viven las chicas y los chicos, especialmente los que se encuentran en situación de pobreza o de pobreza extrema.¹⁰

Según cifras oficiales, en el segundo semestre del año 2023, la pobreza alcanzaba al 58,5% de la población de niñas, niños y adolescentes y la pobreza extrema al 18,9% de ellos y ellas. Si extrapolamos estos datos, que corresponden a la población de los principales aglomerados urbanos, a la población total de Argentina, concluimos que de los 12,2 millones de niñas, niños y adolescentes que relevó el Censo 2022, más de 7 millones serían pobres, de los cuales 2,3 millones serían indigentes. Las niñas, niños y adolescentes que viven en hogares indigentes ven vulnerado su derecho a la seguridad alimentaria en relación con las posibilidades monetarias que tienen las familias de adquirir alimentos.

Proyecciones realizadas por instituciones académicas y organismos internacionales advierten sobre la pérdida de capacidad de compra de los ingresos familiares y la consecuente suba de la incidencia de la pobreza y la indigencia, proyectando que la inseguridad alimentaria severa alcanzaría actualmente al 32,2% de los niños, niñas y adolescentes¹¹ y la pobreza monetaria total de niñas y niños y adolescentes alcanzaría a un 70,8%¹².

¹⁰ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (mayo, 2021). Pronunciamiento N° 3: Sobre la necesidad de garantizar los instrumentos de transferencia monetaria a hogares con niños/as y adolescentes. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-3-Mayo-2021-1.pdf

Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (noviembre, 2021). Pronunciamiento N° 8: Informe de situación, sobre condiciones de vida de las y los adolescentes en Argentina. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-8-Noviembre-2021.pdf

Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (octubre, 2022). Pronunciamiento N° 12 Ingresos de familias con niñas, niños y adolescentes. Cobertura y suficiencia de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Complemento del 20% anual. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-12-October-2022.pdf

Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (julio, 2023). Pronunciamiento N°19. Seguridad Social de Niñas, Niños y adolescentes. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-19-Julio-2023-1.pdf

¹¹ ODSA-UCA (2024) Nota de divulgación. Deudas sociales estructurales en la sociedad argentina. Colecta anual de Cáritas 2024. Observatorio de la Deuda Social Argentina, Cáritas Argentina, Pontificia Universidad Católica Argentina.

¹² UNICEF (2024) "Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños, Argentina 2016 - 2023". Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>

Las amplias redes de trabajo de la Defensora (Red de Adolescentes Promotoras/es de Derechos; Red de Organizaciones Sociales de Niñez y Adolescencia Territoriales; organismos e interlocutores del Sistema Integral de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del ámbito gubernamental o el sector privado, por ejemplo) ratifican las tendencias señaladas en tales estudios.

Actualmente el acceso a los alimentos es un tema de agenda pública y política que debe ser atendido de forma urgente, evitando toda medida que sea regresiva en la garantía de este derecho. En el presente documento se ofrecen análisis y evidencias que sostienen la exigencia a los poderes del Estado nacional y los estados provinciales, que deben garantizar el derecho a la seguridad alimentaria de toda la población de niñas, niños y adolescentes que habitan nuestro país.

I - Ingresos en los hogares con niños, niñas y adolescentes

Los equipos técnicos de la Defensoría analizan tanto los ingresos laborales como no laborales, el tipo de inserción laboral de las y los adultos a cargo de las familias y, específicamente, las transferencias que el Estado realiza a estas familias, tanto en su cobertura (alcance) como suficiencia (capacidad de compra).

En los hogares con niños, niñas y adolescentes, en promedio el 81,1% de los ingresos son laborales y el 8,4% son transferencias del Estado (Asignación Universal por Hijo, Tarjeta Alimentar, becas, entre otras). Dentro de este universo en los hogares bajo la línea de pobreza las transferencias representan el 15,2% del total de ingresos, siendo los laborales el 71,9%, mientras que dentro de los pobres en los hogares indigentes las transferencias representan el 29,9% de los ingresos y los laborales se reducen al 57,7%.

Estos valores nos indican que en promedio el peso más alto de ingresos en los hogares con niños, niñas y adolescentes de nuestro país está dado por los provenientes del mercado de trabajo, sea este formal o informal. También es observable que el peso de las transferencias del Estado aumenta conforme aumenta el grado de vulnerabilidad del hogar.

Es necesario atender el problema de la falta de empleo y el deterioro de los salarios y otros ingresos laborales, que impactan de manera directa en las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes. Al respecto, UNICEF también destaca que el fenómeno de “pobreza con trabajo”, hasta hace poco adjudicado a la alta tasa de informalidad laboral de las personas adultas, se está verificando de manera creciente aún para el caso de aquellas personas ocupadas en el sector formal. No se trata de un fenómeno nuevo. El informe de UNICEF explica: “Nótese que niñas y niños residentes en hogares cuya PRH (persona referencia del hogar) tiene un empleo en el sector formal habían experimentado un aumento de pobreza importante entre 2017 y 2019. (...) También es de destacar la ampliación de la disparidad de tasas de pobreza extrema entre hogares

formales e informales. Esa brecha pasó de 11 puntos porcentuales en el primer semestre de 2016 a 18 puntos porcentuales en el primer semestre de 2023”.¹³

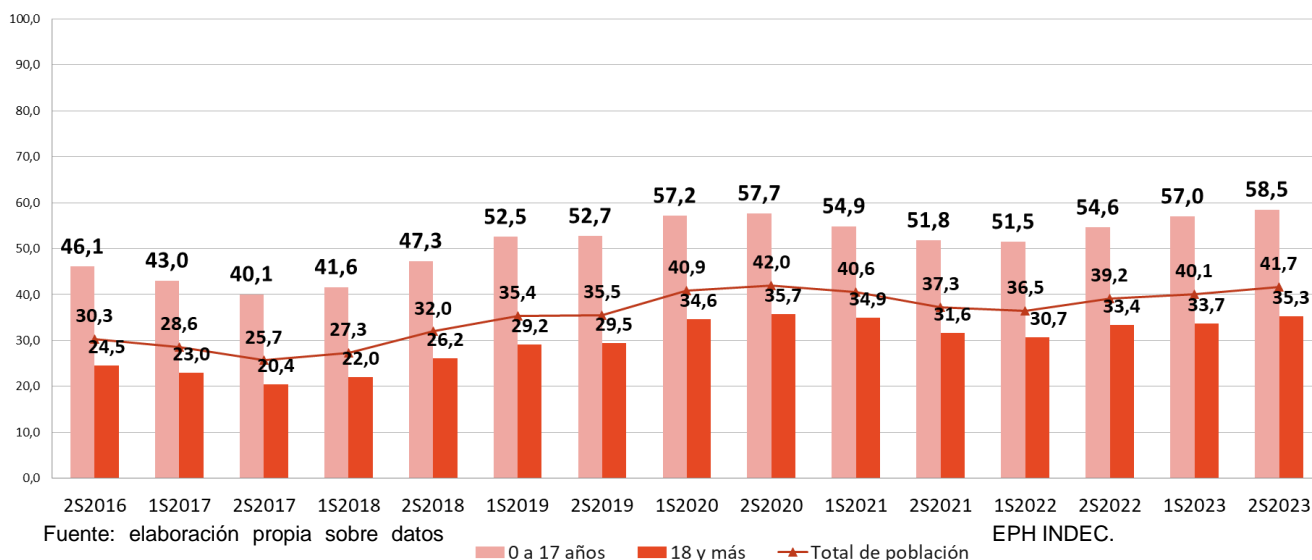
También respecto al mercado de trabajo, el Observatorio de la Deuda Social (ODSA-UCA) resalta algunos aspectos críticos en el escenario laboral actual: un 32,5% de los ocupados residen en hogares en situación de pobreza, el 26,5% de la población económicamente activa (PEA) tiene un empleo precario y el 24,3% de la PEA un subempleo inestable.

Los datos evidencian que, para sostener ingresos adecuados en las familias, especialmente en las que tiene niñas, niños y adolescentes, es necesario tanto atender la recomposición del mercado del trabajo -incluyendo la formalidad y el poder adquisitivo de sus ingresos-, como robustecer el componente de ingresos dado por las transferencias monetarias en carácter tanto de seguridad social como alimentaria.

i. Pobreza y pobreza extrema

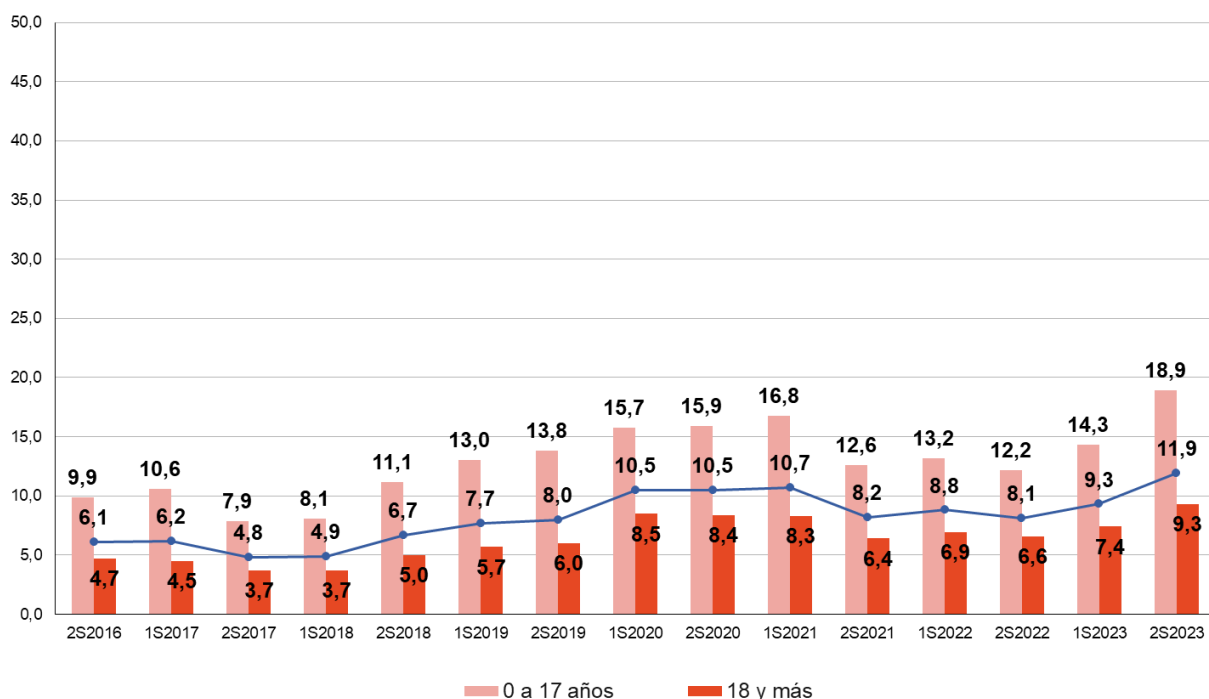
Los *gráficos 1 y 2* muestran en serie histórica la evolución de la pobreza e indigencia desde 2016 hasta 2023, discriminando su incidencia por grupos etarios. En primer lugar, se evidencia que las tasas de indigencia y pobreza son mucho más elevadas en el grupo de niñas, niños y adolescentes que en la población adulta.

Gráfico 1. Tasas de pobreza por grupos de edad. 31 aglomerados urbanos. 2016-2023 Total de población, población de 0 a 17 años y 18 años y más.



¹³ Idem Pág. 22 y 23.

Gráfico 2. Tasas de indigencia por grupos de edad. 31 aglomerados urbanos. 2016-2023. Total de población, población de 0 a 17 años y 18 años y más



Fuente: elaboración propia sobre datos EPH INDEC

Los niveles de pobreza e indigencia comenzaron una curva ascendente en 2017, con un amesetamiento en 2020, y empezaron a descender a partir de 2021, junto con la ampliación de la cobertura y la suficiencia de la Tarjeta Alimentar (TA) (la segunda transferencia monetaria en importancia destinada a las familias con niñas, niños y adolescentes bajo la línea de pobreza, después de la AUH).

En 2021, e impulsado por una acción de incidencia de esta Defensoría, la TA sumó a alrededor de 2 millones de chicos y chicas de hasta 14 años, anteriormente excluidos. Desde entonces, la Defensora ha continuado instando al Estado para que haga extensiva la prestación a las y los adolescentes de 15 a 17 años¹⁴.

A partir del primer semestre de 2022, la proporción de niñas, niños y adolescentes que habitan en hogares pobres retomó una tendencia ascendente pasando del 51,5% hasta alcanzar el 58,5% para finales de 2023. Asimismo, la tasa de indigencia muestra los mismos diferenciales entre grupos poblacionales y se advierte un incremento significativo en el último año, pasando de 12,2% en el segundo semestre de 2022 al 18,9% para finales de 2023, es decir un aumento de casi 7 puntos porcentuales. La dinámica observada para la población de 0 a 17 años es menos pronunciada en la población adulta, que aumenta 3 puntos porcentuales en el mismo período (del 6,6% a

¹⁴ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (mayo, 2021). Pronunciamiento N° 3: Sobre la necesidad de garantizar los instrumentos de transferencia monetaria a hogares con niños/as y adolescentes. Disponible en: https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-3-Mayo-2021-1.pdf

9,3%). Estos datos reflejan un impacto notable de la indigencia en la niñez y adolescencia.

En el inicio de 2024 se produjo una escalada de precios que no fue acompañada por aumentos en los ingresos de las familias, golpeando fuertemente su poder adquisitivo, especialmente en los sectores de menores ingresos. Proyecciones de instituciones académicas y organismos internacionales advierten que las familias con niñas, niños y adolescentes aparecen como las más afectadas.

Según las mediciones y estimaciones realizadas por Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA) en comparación con los datos del tercer trimestre de 2023, para el primer trimestre de 2024, el indicador de pobreza para la población residente en áreas urbanas se habría incrementado del 44,7% al 55,5% y el de indigencia del 9,6% a 17,5%. El trabajo presentado indica que la inseguridad alimentaria total para áreas urbanas relevadas alcanza al 24,7% de las personas, al 20,8% de los hogares y al 32,2% de los niños, niñas y adolescentes¹⁵.

En consonancia con estos datos, puede hacerse mención a aquellos elaborados por UNICEF Argentina y publicados en marzo de 2024 que advertían que, de concretarse ciertas previsiones macroeconómicas, para el primer trimestre de 2024 la pobreza monetaria total de niñas, niños y adolescentes alcanzaría un 70,8% y la pobreza extrema un 34%, situación que implicaría un aumento de 15 y 21 puntos porcentuales, respectivamente, con respecto al mismo trimestre del año 2023¹⁶.

II. Condicionantes de la pobreza monetaria

En los hogares con niños, niñas y adolescentes, la pobreza y la indigencia se correlacionan con ciertas características del hogar (Gráfico 3). Así, se observan mayores tasas de pobreza e indigencia cuando el jefe o jefa de hogar está desocupado/a y en los hogares con menor proporción de miembros que perciben algún tipo de ingreso.

Otro de los factores que se asocia con la condición de pobreza del hogar es el nivel educativo alcanzado por las/los jefes/as de hogar: a menor nivel educativo, mayor probabilidad de pobreza e indigencia, con valores más preocupantes en aquellos casos en que no se alcanza la acreditación del nivel secundario. Estos datos muestran la imperiosa necesidad de fortalecer el sistema educativo, su universalización sobre la base del sistema público y gratuito, no sólo para garantizar a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio efectivo de derecho a la educación en el presente, sino la posibilidad de construir trayectorias de vida plena y en condiciones de elegir sobre su futuro.

Se evidencia que cuando el jefe de hogar está desocupado las posibilidades de ser pobre para las niñas, niños y adolescentes que habitan ese hogar se duplican, mientras

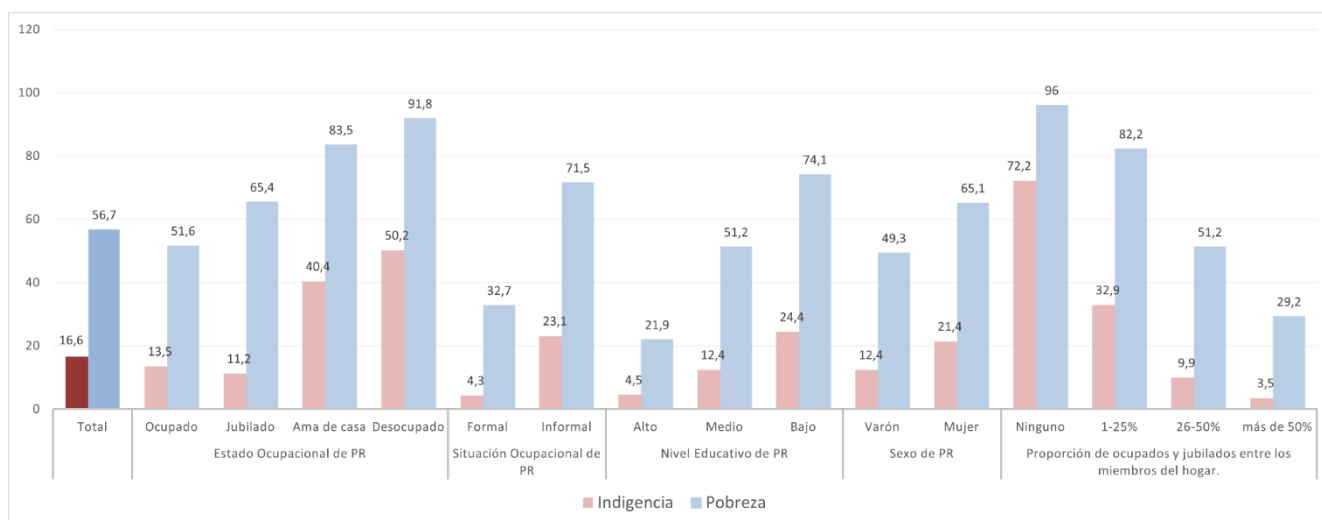
¹⁵ ODSA-UCA (2024) Nota de divulgación. Deudas sociales estructurales en la sociedad argentina. Colecta anual de Cáritas 2024. Observatorio de la Deuda Social Argentina, Cáritas Argentina, Pontificia Universidad Católica Argentina.

¹⁶ UNICEF (2024) "Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños, Argentina 2016 - 2023". Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>

que si trabaja en la informalidad la posibilidad de ser pobre aumenta 14,8 pp. Los datos sostienen la importancia de la condición ante el empleo de las personas adultas del hogar para garantizar condiciones materiales de vida adecuadas para las chicas y los chicos.

Los análisis sobre las características del hogar con relación a su situación de pobreza e indigencia deben complejizarse con la mirada más amplia de la pobreza, que contienen y excede lo monetario y debe ser leída en términos multidimensionales y de privaciones de derechos.

Gráfico 3. Tasas de indigencia y pobreza en niñas, niños y adolescentes según características del hogar y jefe de hogar



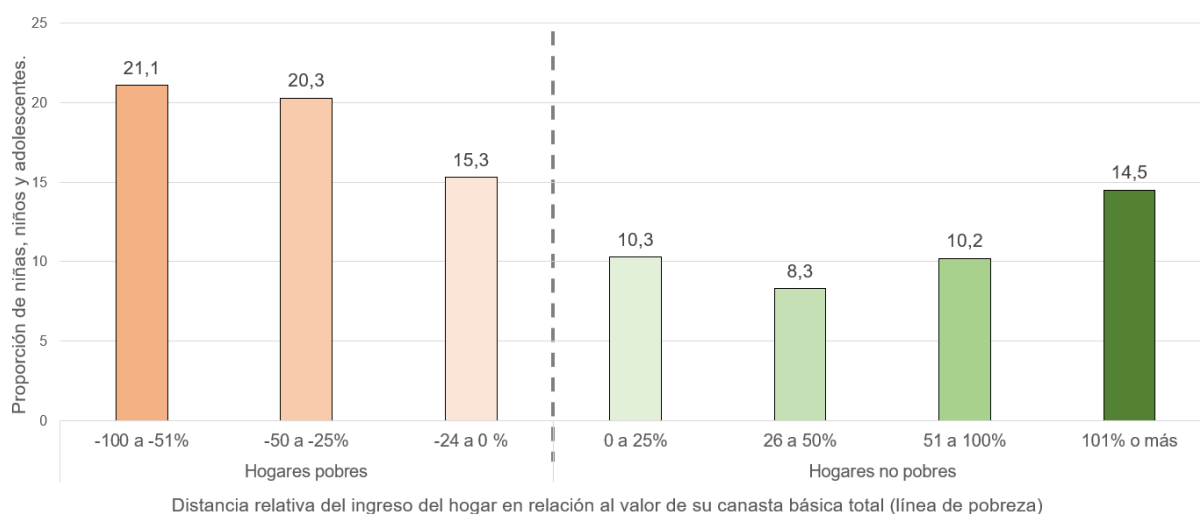
Fuente: Elaboración propia en base a EPH Urbana – 3T INDEC 2023

Atendiendo a la complejidad y diversidad de los ingresos en los hogares, su relación con la pobreza, desde la Defensoría observamos cuáles son las distancias que los ingresos de los hogares presentan en relación a las CBT y CBA que marcan las líneas de pobreza e indigencia respectivamente (brechas porcentuales). Este ejercicio teórico basado en datos que brinda la EPH INDEC nos permite estimar qué porcentaje de sus ingresos necesitan aumentar las familias para cubrir esas canastas, evidenciando que no todos los hogares pobres se encuentran en la misma situación, por lo que las políticas, para ser oportunas, deben atender también esta heterogeneidad.

En el gráfico 4 podemos ver que dentro del conjunto de los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares pobres, el 15,3% lo hacen en hogares cuyos ingresos están muy próximos a cubrir la CBT, mientras que el 21,1% de los niños, niñas y adolescentes vive en hogares que necesitarían, por lo menos, duplicar sus ingresos para superar la condición de pobreza.

A su vez, dentro de los hogares no pobres, el 10,3% de los niños, niñas y adolescentes vive en hogares con ingresos apenas superiores a la línea de pobreza, siendo que el 14,5% viven en hogares cuyos ingresos al menos duplican en valor de la CBT.

Gráfico 4. Las niñas, niños y adolescentes según los ingresos en los hogares en los que viven en relación con la Canasta Básica Total



Fuente: Elaboración propia en base a EPH Urbana – 3T INDEC 2023

Esta mirada, luego de la clasificación binaria de los hogares según su condición de pobreza, nos permite explorar una variedad de matices y problemáticas dentro de cada grupo. Podemos identificar hogares que, debido a las variaciones desacopladas de precios, salarios o transferencias, enfrentan distintos grados de riesgo de no cubrir su canasta básica total. Asimismo, entre los hogares pobres, podemos identificar aquellos cuyos ingresos están significativamente por debajo de dicho umbral.

También posibilita poner el foco acerca en la importancia de las variaciones en los ingresos y las políticas que las sostengan: de creación de empleo, de sostenimiento del poder adquisitivo, de transferencias monetarias y otros en la situación de los hogares en relación a la pobreza.

III- Seguridad social y transferencias del Estado. Cobertura y suficiencia

Como expresamos anteriormente, en los hogares con niños, niñas y adolescentes el 81,1% de los ingresos son laborales y el 8,4% son transferencias del Estado (AUH, TA, becas, entre otras), siendo que en los hogares indigentes las transferencias representan el 29,9% de los ingresos y los laborales el 57,7%.

Esto evidencia tanto la importancia de atender el mercado de trabajo - sobre el cual hoy existe preocupación por la caída de los ingresos en términos reales y la pérdida de empleos-, y del mismo modo robustecer las transferencias del Estado que cubren un elevado porcentaje de ingresos de las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Tomando el índice de salarios publicado por el INDEC, se observa que las remuneraciones en términos reales sufrieron caídas en el período que va de octubre de 2016 hasta febrero 2024, sea en el empleo privado registrado (-27%) y no registrado (-63%), como en el empleo público (-38%). Este descenso estuvo interrumpido por algunos períodos de recuperación (durante el segundo semestre de 2017 y el primer trimestre de 2020, por ejemplo).

Durante los últimos 5 meses relevados, desde noviembre de 2023 hasta marzo de 2024, el salario real del empleo privado registrado perdió un 12,1% de su poder adquisitivo, mientras que en el empleo público la caída fue de 20,5%, y en el empleo privado no registrado fue de 27%.

Las principales transferencias que realiza el Estado a las familias con niñas, niños y adolescentes son actualmente la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Tarjeta Alimentar (TA), de las cuales es necesario distinguir su génesis. La AUH es una política que garantiza el derecho a la seguridad social consagrado en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño, extendiéndolo a contingentes familiares antes excluidos. La TA, hoy Prestación Alimentar, es un programa destinado a garantizar el acceso a los alimentos, especialmente de la población de niñas, niños y adolescentes.

i. Sobre la arquitectura de la Seguridad Social de la niñez y adolescencia en Argentina

El esquema de seguridad social destinado a niñas, niños y adolescentes está compuesto por tres grandes subsistemas: las Asignaciones Familiares de Trabajadores Registrados (AAFF), la AUH que reciben los trabajadores de la economía informal, trabajadoras de casas particulares y monotributistas sociales (entre otros), y el crédito fiscal sobre el impuesto a las ganancias, dirigido a aquellos trabajadores de altos ingresos o profesionales independientes.

Es importante destacar que este sistema actualmente se encuentra desacoplado, principalmente porque se han rezagado los montos de las AAFF que cobran los asalariados registrados -especialmente los del tramo de menores ingresos- y, en segundo lugar, porque la modificación tanto de pisos como de techos de ingresos para el cobro de AAFF y deducción de ganancias, volvió a dejar a aproximadamente 500.000 niños, niñas y adolescentes sin cobertura de seguridad social, según información publicada.

La creación de la AUH, en 2009, significó un hito en la ampliación de la cobertura de la seguridad social, y fue después de su implementación que nuestro país tocó el piso en pobreza infantil y adolescente, demostrando que las decisiones políticas oportunas y acertadas modifican los indicadores de pobreza permitiendo la garantía de derechos de forma extendida a la población de niñas, niños y adolescentes.

Durante el año 2016, otra decisión política acertada de ampliación de cobertura de seguridad social a la niñez, fue el pago de AAFF a los hijos de monotributistas. Y fue en 2020, a partir del decreto 840, que se logró otro avance significativo en cobertura de

AUH logrando tres incorporaciones que habían sido solicitadas especialmente por la Defensora. La principal, en número de chicos y chicas afectadas, fue que las condicionalidades de presentación de libretas de salud y educación no resulten en penalidades, es decir que su falta no implique la pérdida de la asignación, evitando así la vulneración del derecho a la seguridad social. La segunda fue la de bajar el tiempo de residencia para los extranjeros que habitan nuestro suelo y, la tercera, la de quitar el tope del quinto hijo para el cobro. Además, el Decreto permitió la incorporación de chicos y chicas al cobro de AAFP fundamentalmente a través de la eliminación del piso de ingresos y de que el cobro de las AAFP no dependiera del pago mensual del monotributo. El resultado obtenido fue la inclusión de 1.200.000 niñas, niños y adolescentes a la garantía de este derecho tanto a través del cobro de las AAFP como de la AUH.

ii. Sobre la suficiencia de las prestaciones

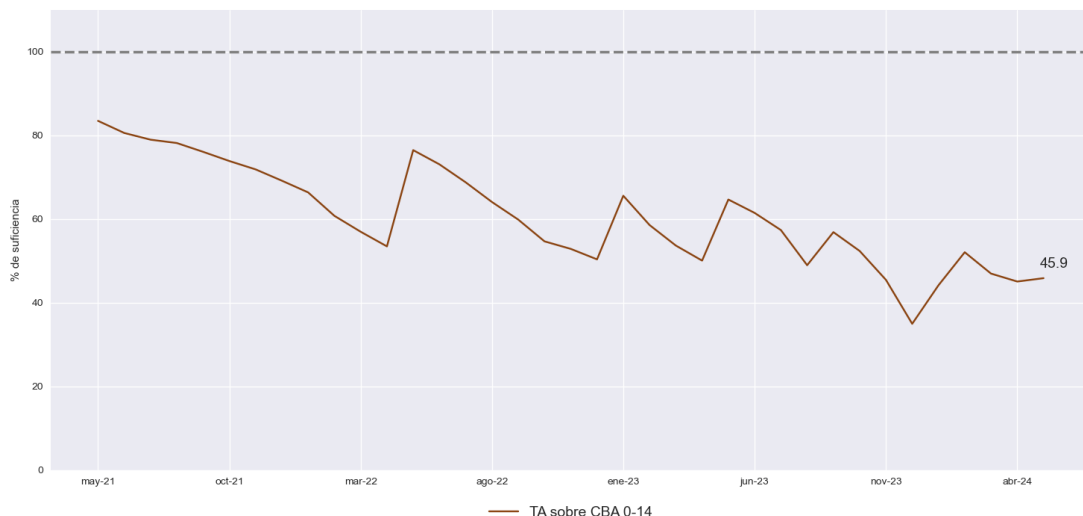
Además de la cobertura, la Defensora da seguimiento a la “suficiencia” de las transferencias a hogares con niñas, niños y adolescentes como parte de los ingresos en familias con niñas, niños y adolescentes.

Al analizar la suficiencia de la TA en serie histórica, vemos tendencia decreciente respecto a su poder adquisitivo y también se evidencia en qué momentos y ante qué decisiones políticas se generaron subas que permitieron corregir la tendencia, aunque en breves plazos de tiempo. Tal es el caso de lo ocurrido en 2021, cuando la TA amplió su cobertura pasando de alcanzar familias con hijos e hijas de 6 años a su actual límite de 14 años, lo cual había sido una demanda expresa de la Defensora que continúa exigiendo que se amplíe hasta llegar a los 17 años.

El gráfico número 5 muestra los resultados de un ejercicio estadístico que permite evidenciar la cobertura que logra el importe de la TA respecto a la canasta básica de alimentos promedio de la población hasta 14 años de edad.¹⁷ Para mayo de 2024, el importe que se percibe en concepto de TA por cada niño cubre el 45,9% del valor de esta canasta básica alimentaria.

¹⁷ Consideraciones metodológicas: Para las canastas básica alimentaria y total se consideran los valores de dichas canastas del Gran Buenos Aires, ya que los mismos son publicados con una periodicidad mensual por el INDEC. La estimación de los valores mensuales correspondientes a cada grupo de edad de la Canasta Básica Alimentaria de niñas, niños y adolescentes (CBA – NNyA) y de la Canasta Básica total de Niñas, Niños y Adolescentes (CBA – NNyA), se realiza con un promedio ponderado que combina dos criterios: 1) los valores de las Canastas Alimentaria y Total por edad simple y sexo. 2) la proporción de beneficiarios de la AUH por sexo y edad. Para estimar los valores promedios de la tarjeta alimentar, se trabajó con la base de datos de destinatarios, a partir de la cual se calculó la cantidad de destinatarios según el monto cobrado. A partir de esta información, se calculó un valor de la prestación promedio. La distribución por sexo y edad de los beneficiarios de AUH se ajusta a partir de las publicaciones trimestrales del dato.

Gráfico 5. Proporción del monto de la TA sobre el costo promedio de la CBA de población destinataria de 0 a 14 años



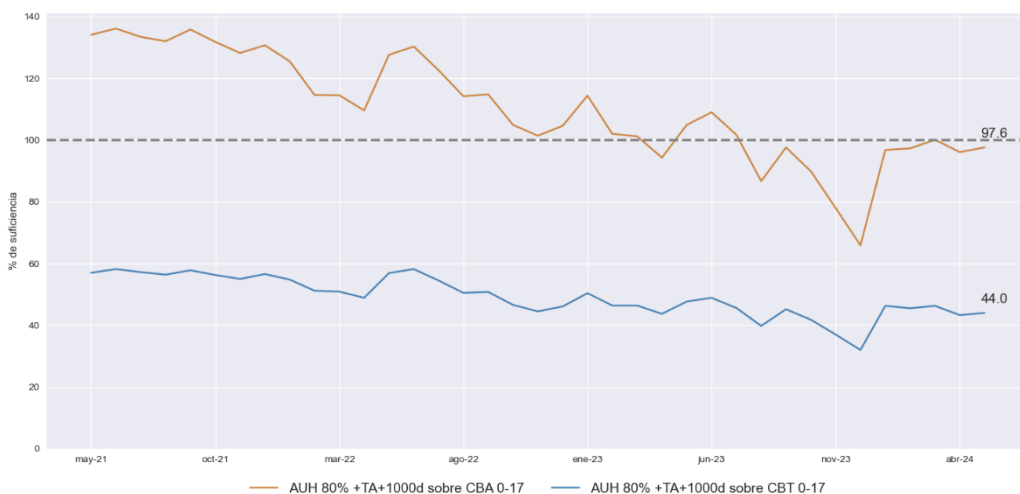
Fuente: Elaboración propia en base a valores de las Canastas de GBA-INDEC y Beneficiarios de la AUH por edades simples-ANSES

Es importante analizar especialmente la cobertura y suficiencia de las transferencias monetarias que el Estado realiza a los hogares con niños, niñas y adolescentes, sobre todo la AUH, la TA y el Plan 1000 Días, que se destinan a las niñas, niños y adolescentes cuyos padres y madres no tienen trabajo o tienen un trabajo no registrado o son trabajadoras (principalmente trabajadoras) de casas particulares.

El gráfico número 6 muestra que la suma de las prestaciones (AUH + TA + 1000 Días) en función de las poblaciones a las que van destinadas y sus importes cubre, a mayo de 2024, el 97,6% de la CBA promedio de la población de 0 a 17 años y el 44% de la CBT de la misma población.

Gráfico 6

Proporción del monto de la AUH (80%), TA y plan mil días sobre el costo promedio de la CBA y CBT de la población destinataria de 0-17 años



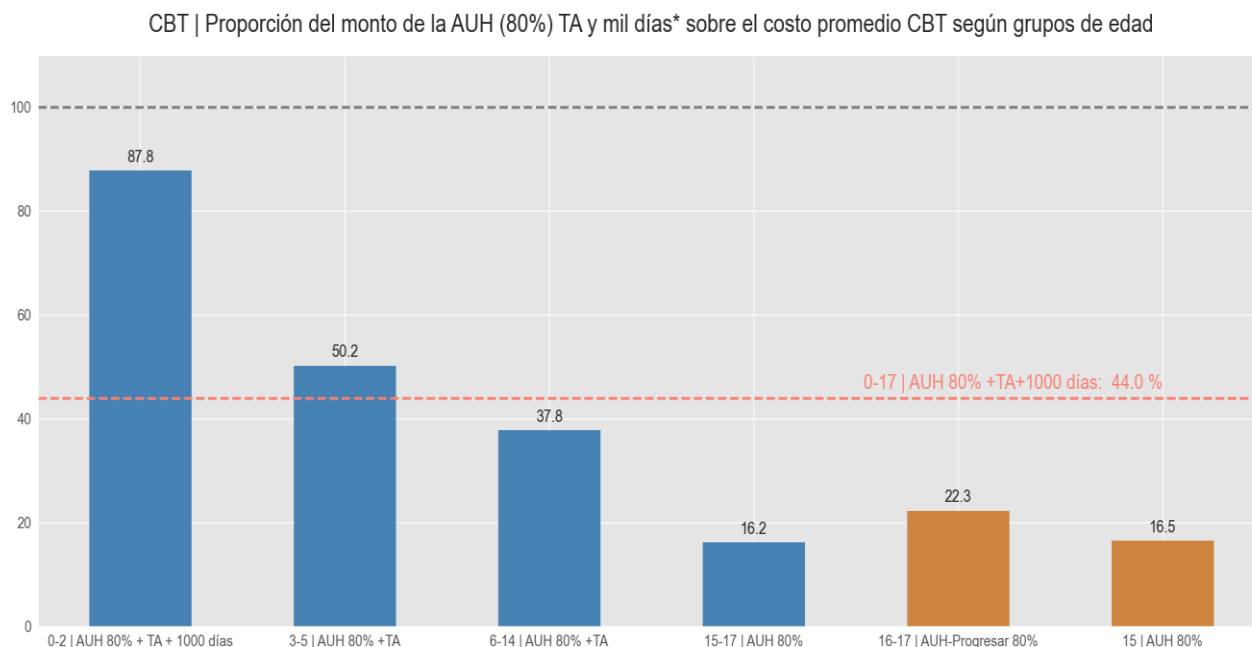
Fuente: Elaboración propia en base a valores de las Canastas de GBA-INDEC y Beneficiarios de la AUH por edades simples-ANSES.

En este punto resulta interesante analizar que, si bien la tendencia fue a la caída en la suficiencia, hubo momentos de suba, que se han correspondido con los aumentos de la AUH (que se dan igual que el sistema de previsión social de jubilaciones y pensiones - Ley 27160-) y especialmente con los aumentos de la TA, que se otorgan de forma discrecional, siendo un pedido de la Defensora que la actualización de ese importe sea de forma automática como la AUH y AAFP. También es destacable el descenso abrupto que la suficiencia tuvo en diciembre de 2023, producto de la devaluación y aumento de precios, especialmente de los alimentos, y que a pesar de los esfuerzos fiscales que realizó el gobierno al duplicar tanto la AUH como la TA y el 1000 Días, en mayo de 2024 la suficiencia de la suma de todas las prestaciones alcanza el 44% del valor de la CBT, y no alcanza aun siquiera el valor de la CBA.

Por su parte, es interesante ver esta elaboración atendiendo el valor de las canastas de las distintas edades de las niñas, niños y adolescentes tanto si son perceptores o no de la TA y el 1000 Días acorde a sus edades. Para ello se sumó al análisis el impacto de las Becas Progresar que reciben adolescentes de 16 y 17 años a fin de acompañar su trayectoria educativa. Desde el inicio de las Becas Progresar (2021) el programa fue muy demandado por las y los adolescentes, siendo 502.178 los inscriptos en 2024, el 35% de la población total de esa edad.

El gráfico 7 muestra que, si bien el promedio de suficiencia -como se expuso en el gráfico anterior- es de 44% de la CBT, si se desagrega la población por grupos de edades se observa que los más desprotegidos son las y los adolescentes de 15 a 17 años, cuya suficiencia baja a 16.2% y, dentro de este grupo, especialmente los de 15 años, que son quienes no tienen acceso a la TA ni a las Becas Progresar. Al respecto, la Defensora además de haber logrado una incidencia directa en la ampliación de las Becas Progresar a adolescentes de 16 y 17 años (antes solo la percibían las personas de 18 a 24 años), continúa solicitando a los poderes del Estado las medidas necesarias para cumplir con lo previsto en la Ley 27.726 que, además de asegurar cobertura a adolescentes de 16 y 17 años, promueve el ingreso paulatino de aquellos de 15.

Gráfico 7: Proporción del monto de AUH, TA y 1000 Días sobre el costo promedio de CBT según Grupos de edad. Mayo 2024



Fuente: Elaboración propia en base a valores de las Canastas de GBA-INDEC y Beneficiarios de la AUH por edades simples-ANSES.

A partir de los análisis de la Defensora y en consonancia con lo sostenido por UNICEF en sus últimas publicaciones¹⁸, las transferencias de ingresos del Estado a las familias con niños, niñas y adolescentes son fundamentales para sostener el nivel actual de protección social, y deben reforzarse a fin de robustecer su cobertura y suficiencia.

III. Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria, tal como lo sostiene la Defensora desde su primer pronunciamiento (2020), y acorde a la definición de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de la FAO (1996) está dada por el “acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”.

En los últimos años nuestro país ha avanzado en el reconocimiento del derecho a la alimentación a través de acciones concretas como el diseño de una política alimentaria de amplia cobertura como la TA, así como la promulgación e implementación de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, que permite además del etiquetado frontal de alimentos, avanzar sobre los entornos escolares y la educación alimentaria necesaria

¹⁸ UNICEF (marzo 2024) Pobreza MONETARIA Y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños - 2016-2023 - ARGENTINA.

para modificar patrones culturales de consumo que son inadecuados para las y los más chicos.¹⁹

No obstante, actualmente los índices crecientes de indigencia requieren especial atención en el tema. Según el último informe publicado por la ODSA-UCA los bajos ingresos tienen un impacto directo en la inseguridad alimentaria del 32,2% de las niñas, niños y adolescentes que viven en las áreas urbanas mientras que el 13,9% padecen inseguridad alimentaria severa. En el caso del AMBA, los valores de la inseguridad alimentaria ascienden al 35% en la población de niños, niñas y adolescentes y al 16,5% en inseguridad alimentaria severa.²⁰

Un emergente de estos índices son también los reportes de cámaras empresariales que informan la contracción del consumo de alimentos que aportan proteínas como la carne vacuna²¹ o la leche ²² observada en la primera mitad de 2024 y que, de no volcarse al consumo de otros alimentos proteicos, deben alertar sobre el posible agravamiento de la malnutrición en la población de niñas, niños y adolescentes.

A las preocupaciones manifestadas en la suficiencia de los ingresos para la cobertura de la CBA de la niñez y adolescencia ya expresada, se suma en este contexto la decisión del gobierno nacional de discontinuar la entrega de alimentos a comedores y merenderos comunitarios, ante lo cual la Defensora interpuso en el mes de febrero una causa judicial sobre la base de solicitar una medida de no innovar, que permita que la entrega no se interrumpa ante el cambio de modalidad que el gobierno determine²³. Esta medida, que conceptualmente implica celeridad, se extendió en el tiempo (primero con la declaración de incompetencia del Dr. Furnari, el paso a Cámara Nacional, la demora de más de 30 días en resolver y la vuelta a la jurisdicción de origen con fecha 4 de abril).

Requiere atención específica la seguridad alimentaria cuando miramos las poblaciones con interseccionalidad de vulneraciones de derechos, como lo son las comunidades indígenas de nuestro país. En tal sentido, la Defensora desde el inicio de su gestión ha trabajado en las comunidades wichis del chaco salteño, en especial en los departamentos en emergencia socio sanitaria. Una de las demandas más importantes está vinculada al acceso al agua segura (otro componente de la seguridad alimentaria), y que requiere en comunidades como estas de la obra pública para garantizar el funcionamiento de los pozos de agua, así como su distribución. Del mismo modo,

¹⁹ PRONUNCIAMIENTO N° 7 Seguridad alimentaria para la niñez y la adolescencia: Alimentación saludable y epidemia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes.

https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-7-Septiembre-2021-1.pdf

²⁰ DEUDAS SOCIALES ESTRUCTURALES EN LA SOCIEDAD ARGENTINA COLECTA ANUAL DE CÁRITAS 2024.

²¹ [1] <https://ciccra.com.ar/wp-content/uploads/2024/05/Inf-No-279b-2024-abril.pdf>

²² [2] <https://www.ocla.org.ar/noticias/30131109-balance-lacteo-a-abril-de-2024>

²³ El 2 de febrero presentó una acción judicial ante el fuero Contencioso Administrativo Federal N° 2. Allí se solicitó al Juez Dr. Esteban Furnari solicitando tenga a bien la introducción de la medida cautelar de “no innovar” durante lo que se extienda el proceso de actualización y modificación de la modalidad de entrega.

preocupa en estos días la discontinuidad de la entrega de alimentos especiales para atender a las poblaciones con problemas de desnutrición en esas regiones del país.²⁴

La Defensora insta al Estado Nacional, Estados Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:

1. Considerar las políticas que impactan sobre los ingresos laborales y no laborales en función de la protección especial que el Estado le debe a las niñas, niños y adolescentes, y que deben materializarse en fortalecimiento de las familias donde las y los más chicos deben ser criados.
2. Ampliar y robustecer la cobertura y suficiencia de la Tarjeta Alimentar, cubriendo adolescentes hasta 17 años, incluyendo a los hijos/as de las/los trabajadores registrados cuyos ingresos no cubren la CBT, y previendo para la prestación un mecanismo de aumento automático.
3. Sostener todas las políticas alimentarias existentes, incluyendo los comedores comunitarios y escolares hasta tanto se resuelvan los altos índices de indigencia e inseguridad alimentaria que pesan sobre las y los más chicos.
4. Robustecer la suficiencia de la AUH mediante el pago del 20% retenido de forma actualizada.
5. Armonizar el sistema de la seguridad social elevando los importes de las AAFF en relación con la AUH y modificando los topes para que se acople el cobro de AAFF y la deducción del impuesto a las ganancias.
6. Incluir a los adolescentes de 15 años tanto a la TA como al acceso a la Beca Progresar del sistema educativo, evitando el despliegue de políticas punitivas sobre esta franja etaria.

Las niñas, niños y adolescentes no deben hacer méritos para vivir mejor; la sociedad debe prepararse para recibirlos/as, cuidarlos y protegerlos de manera armoniosa, con los recursos materiales y simbólicos que permitan el despliegue de una vida digna acorde a las leyes nacionales y tratados internacionales suscriptos por nuestro país.

²⁴ Esta Defensoría ha intervenido en diversos casos para la protección del ambiente teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes de los diversos territorios. Así, ha realizado el Informe de situación niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas del Chaco Salteño, en el que ha planteado su preocupación, ante el diagnóstico y demandas puntuales de las comunidades indígenas del Chaco Salteño en torno a la falta de acceso al agua apta para consumo, falta de acceso a la salud y falta de acceso a una alimentación saludable y suficiente de niñas, niños y adolescentes. A raíz de este diagnóstico, la Defensora interpuso un amparo colectivo en la justicia salteña con el fin de que se desarrolle un plan de trabajo integral e intercultural coordinado y operativo, a la vez de medidas cautelares que garanticen los derechos a la salud, a la vida y a un nivel de vida adecuado, de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín.